



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

3161***Extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas y deportistas individuales para la realización de actividades deportivas durante 2026 (código: sub07)***

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Código BDNS 895033.

1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Felanitx en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas y deportistas individuales, en base a los principios de transparencia, objetividad y fomento de la práctica deportiva segura, inclusiva y responsable de acuerdo con el *Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia en el Ámbito Deportivo Municipal* impulsado por el Ayuntamiento de Felanitx.

Las subvenciones reguladas por estas normas son un procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades para la realización de actividades de utilidad pública o interés social, tienen carácter voluntario y eventual, y están abiertas a la participación de todas las entidades de Felanitx que cumplan los requisitos establecidos en la base 4ª.

2.- Finalidad de las subvenciones

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.

Las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones son las siguientes:

LÍNEA A:

- Entidades deportivas

LÍNEA B:

- Deportistas individuales

3.- Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, deberán destinarse a financiar proyectos o actividades desarrolladas durante el período de 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

4.- Requisitos de los beneficiarios/arias y forma de acreditarlos

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), y que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se detallan:

- **LÍNEA A:**
 - Contemplan en sus estatutos la promoción de actividades deportivas.
 - Sus deportistas participen en competiciones o diadas de fomento de la práctica deportiva.
 - Cumplir con la Ley de protección a la infancia y adolescencia.
- **LÍNEA B:**
 - Estar empadronado en Felanitx (mínimo 1 año). Se efectuará la comprobación de oficio.
 - Edad (entre 12 y 99 años).



- Tener licencia federativa vigente.
- No estar inhabilitado o tener sanción federativa.
- No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Felanitx.

La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento de Felanitx en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

5.- Documentación a aportar

Para poder participar en la convocatoria abierta, junto con la solicitud ajustada al modelo de instancia (*anexo 1*) que figura en el trámite electrónico, deberá presentarse la siguiente documentación, según modelos normalizados anexos:

LÍNEA A – Entidades deportivas:

- Memoria descriptiva del proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 2 – LÍNEA A).
- Presupuesto de ingresos y gastos previsto por el proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 3).
- Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud y del CIF de la entidad solicitante.
- Certificado de la federación correspondiente del número de deportistas de la entidad y categorías.
- Certificación del número de socios de la entidad o asociación deportiva.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la entidad solicitante.

LÍNEA B – Deportistas individuales

- Memoria descriptiva del proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 2 – LÍNEA B).
- Presupuesto de ingresos y gastos previsto por el proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 3).
- Fotocopia del DNI del interesado y, en caso de ser menor de edad, fotocopia DNI del padre, madre o tutor y haya firmado su consentimiento.
- Fotocopia de la Licencia Federativa del año natural subvencionable, tramitada en años naturales o de las temporadas deportivas que comprendan los meses correspondientes al año subvencionable.
- Certificado federativo acreditativo de los resultados deportivos obtenidos en el período objeto de subvención.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del deportista solicitante.

De acuerdo con los términos previstos en la normativa de régimen jurídico de las administraciones públicas, los interesados no tendrán que aportar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de este Ayuntamiento. En este sentido, las entidades solicitantes podrán aportar la declaración que figura en el ANEXO 5 de estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada.

6.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

I. Términos:

Las entidades solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Si el último día de este plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Los deportistas que opten a las subvenciones de la línea B, podrán presentar sus peticiones hasta el 1 de septiembre de 2026.

No podrá presentarse o tenerse en cuenta ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

II. Forma de presentación entidades deportivas - LÍNEA A:

Mediante el siguiente trámite disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: SUB07 - Subvenciones entidades deportivas



III. Forma de presentación deportistas individuales - LÍNEA B:

- 1. Electrónicamente en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>
Apartado TRÁMITES , seleccionando el trámite:
SUB07 - Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS
- 2. Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Felanitx, aportando los documentos justificativos y especificando que se desea realizar el trámite:
SUB07 - Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan, pero no presupone la concesión automática de la subvención, que se resolverá una vez estudiada la propuesta de actividad y valorada en función de los criterios generales de estas normas.

(Firmado electrónicamente: 26 de marzo de 2026)

La alcaldesa

Catalina Soler Torres)

